

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 480/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento 19 de diciembre de 2014, mediante el que dispuso la aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de fecha 24 de diciembre de 2014 (corrección de errores BOP nº 251, de 31 de marzo siguiente), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, cuyo tenor se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** El Consejo Municipal de Infancia pasa a denominarse CONSEJO MUNICIPAL DE MENORES.

**SEGUNDO:** Se modifican parcialmente los artículos del vigente Reglamento que a continuación se citan en la forma que igualmente se indica:

Al artículo 10,1.d), relativo a la composición del Pleno del Consejo, se le dota de la siguiente redacción: "d) Dieciséis representantes de la infancia de Ávila, que serán niños y niñas de entre 8 y 17 años, elegidos por sus compañeros en los centros escolares, o en sus centros de referencia, en los casos de colectivos especiales."

El artículo 10,3, sobre pérdida de la condición de miembro del Consejo, en su apartado cuarto, se redacta en la forma siguiente: "- Los niños y niñas causarán baja: Al cumplir 18 años (...)."

El tenor del segundo párrafo del artículo 16, regulador de la elección de los miembros del Consejo, se establece de la siguiente forma: "Los niños y las niñas serán elegidos democráticamente por sus compañeros/as entre todos los alumnos con edades comprendidas entre 8 y 17 años."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 11 de febrero de 2015

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*